



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257 -2021-GM/MPMN

Moquegua,

06 AGO. 2021

VISTO:

El expediente N°2104783 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por David Antonio Quintanilla Soto y Maria Eugenia Choquehuanca Ramos, Informe N° 113-2021-DRC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N° 2107-2021-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente de vistos, los cónyuges David Antonio Quintanilla Soto y Maria Eugenia Choquehuanca Ramos, han solicitado su separación convencional y divorcio ulterior, habiéndose expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2021-GM/MPMN de fecha 07 de mayo de 2021 que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con solicitud N°2116757 que obra a folios diecisiete (17) la cónyuge solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido el plazo de ley desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2021-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional, lo cual es verificado con el Informe N°113-2021-DRC-SGDS-GDES/MPMN de fecha 27 de julio del 2021 expedido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N° 39 de fecha de celebración el 06 de junio de 1997 celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles.

Con Informe N° 2107 -2021-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges David Antonio Quintanilla Soto y Maria Eugenia Choquehuanca Ramos.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **DAVID ANTONIO QUINTANILLA SOTO y MARIA EUGENIA CHOQUEHUANCA RAMOS**, celebrado el 06 de junio de 1997 en la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio, para que la Oficina de Registro Civil, cumpla con efectuar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio N° 39 del año 1997.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL